



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2024/3

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 26/01/2024

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

D. ANTONIO RAMÓN MARI
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día viernes 26/01/2024, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 18 de enero de 2024.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2021/004063.- Legalización de cambio de uso, de ampliación y de piscina en vivienda unifamiliar aislada, en la calle [REDACTED]

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto legalización, vº nº 13/001872/23 de fecha 24/11/2023 con nº de registro de entrada 202399900022835 de fecha 26/11/2023, redactado por el arquitecto D. Eirikur Casadesus Baldursson, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO, DE AMPLIACIÓN Y DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.193 m² (781,67 m² (EU-4) + 411,33 m² (EL-PR)). B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,22 m²/m² (264,09 m²). E)Ocupación: 17,97 % (214,45 m²). F)Altura máxima: 5,87 m. G)Altura máxima escalonada: 7,08 m. H)Altura total: 7,33 m. I)Altura total escalonada: 8,51 m. J)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja escalonada + 1 P.P.). K)Retranqueos:A viales y zonas públicas: > 5,00 m. L)Resto linderos: > 3,00 m. M)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. N)Volumen máximo: 704,90 m³. Ñ)Intensidad de uso: 1 viv/ 781,67 m² (1 viv./parcela)O)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono [REDACTED] y mails [REDACTED] y [REDACTED] con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son [REDACTED] (jefe de servicio) y [REDACTED] (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-2486.



- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- EXPEDIENTE 2019/016186.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga del plazo de inicio de realización de las obras aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio 2023, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el [REDACTED] y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la prórroga del plazo de inicio de las obras por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto el 12-04-2024, sin perjuicio de las posibles prórrogas que podrán solicitarse de acuerdo al Artículo 154 de la LUIB.



2.3.- EXPEDIENTE 2022/002483.- Ver informe jurídico emitido en relación a la modificación del acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 2 de febrero de 2023, por el que se aprueba la reforma y ampliación del alojamiento turístico "Dango II", en la calle [REDACTED] y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, MODIFICAR el condicionante indicado en la aprobación por JGL de 02-02-2023 para que el mismo pase a requerirse en las Condiciones de la licencia tras su expedición y cuyo cumplimiento deberá verificarse con carácter previo a la expedición de la certificación del final de obra:

- *Se deberán vincular las edificaciones resultantes al uso turístico mediante inscripción en el Registro de la Propiedad y a la inscripción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos, prohibiéndose su cambio de uso y así como se implanten las medidas de calidad que se puedan prever reglamentariamente.*

2.4.- EXPEDIENTE 2020/006984.- Cambio de uso de almacén a vivienda y legalización de ampliación, para conformar un todo de vivienda unifamiliar aislada, en el [REDACTED] Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización de ampliación de almacén existente y Básico de adecuación para cambio de uso a vivienda con visado 13/00254/10 de fecha 24/03/2010 con RGE núm. 20100003927 de fecha 31/03/2010, Copias modificadas con vº nº 13/00464/10 de fecha 20/05/2010 con RGE núm. 201000006766 de fecha 28/05/2010, y Proyecto de legalización de ampliación de almacén existente y proyecto básico de adecuación para cambio de uso a vivienda con vº nº 13/00284/19 de fecha 13/03/2019 y que sustituye el proyecto previamente aportado, con registro en el Consell d'Eivissa RGE núm. 4.279 de fecha 15/03/2019 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 201900009421 de fecha 11/06/2019, todo ello redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], en el que solicita LICENCIA MUNICIPAL PARA CAMBIO DE USO DE ALMACÉN A VIVIENDA Y LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN, para conformar un todo de vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en el [REDACTED], Sant Carles, con sujeción a las condiciones establecidas en las autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 37.861,20m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 0,69% (262,04m²)D)Superficie construida: 0.0068m²/m² (256,69m²) E)Número de plantas: 1 (PB) F)Altura máxima: 4,93m. G)Altura total: 5,20m. H)Volumen máximo: 1.026,72m³ I)1vivienda/ parcela.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 31.829 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, de acuerdo con el art. 15 de la LSR.
- Se deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Asimismo se deberá aportar Estudio geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono [REDACTED] y mails [REDACTED] y [REDACTED] con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son [REDACTED] (jefe de servicio) y [REDACTED] (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la finca en el Registro y Catastro.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente núm. 053/10 (expediente electrónico 2010/158C) de la sesión 2/2019 celebrada el 22/05/2019.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.



- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 31/06.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- EXPEDIENTE 2020/014709.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar y Proyecto de medidas de integración paisajística y medioambiental, sin visar, con RGE núm. 202199900007612 de fecha 13/05/2021, Documentación complementaria con RGE núm. 202099900008022 de fecha 25/05/2021 y RGE núm. 202199900010435 de fecha 14/07/2021, Copias Modificadas sin visar con RGE núm. 202199900015581 de fecha 25/10/2021, Documentación Complementaria con RGE núm. 202299900007071 de fecha 17/05/2022, documentación complementaria con RGE núm. 202200008212 de fecha 24/05/2022, Documentación Complementaria con RGE núm. 202299900018874 de



fecha 18/11/2022, documentación complementaria con registro de entrada 202200008212 de fecha 24/05/2022, y documentación complementaria sin visar con registro en el Consell d'Eivissa RGE núm. 4.429 de fecha 21/02/2023 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202300022829 de fecha 20/12/2023, documentación complementaria sin visar con con RGE núm. 202499900000448 de fecha 10/01/2024 y documentación complementaria sin visar con con RGE núm. 202499900000803 de fecha 17/01/2024, todo ello redactado por el arquitecto D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en el [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 15.000 m². B)Separación a linderos: >10 m. C)Ocupación: 260,16 m²< 288,56 m². D)Superficie construida: 201,97 m² < 201,99 m². E)Número de plantas: 1 (PB). F)Altura máxima: 2,50 m. G)Altura máxima escalonada: 3,10 m H)Altura total: 3,65 m. I)Altura total escalonada: 4,10 m. J)Volumen máximo: 557,23 m³. K)Volumen máximo piscina: 43,87 m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 33.236 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Se deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Asimismo, se deberá aportar Estudio geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa [REDACTED] concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails [REDACTED] y [REDACTED] con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son [REDACTED] (jefe de servicio) y [REDACTED] (Jefe de explotación).

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberán complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2023/00003326L de la sesión 7/2023 celebrada 13/12/2023, del Informe favorable según expediente núm. 2021/01570E de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Mar i Cicle d'Aigua del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la Zona de Protecció de Torrents i Pous (Policia) y Zonas inundables o potencialmente inundables y del Informe Previo según expediente núm. AP051-22 de fecha 28/04/2022 de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada parcialmente por el APR incendios, en relación a la nueva ubicación de la vivienda.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.- EXPEDIENTE 2023/014227.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada, en la calle [REDACTED]

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00996/23 de fecha 23/06/2023, con r.g.e. 202399900013305 de fecha 13/07/2023, redactado por el arquitecto D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 100,00 € para garantizar la Gestión de Residuos de la Construcción.
- Aportar Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono [REDACTED] y mails [REDACTED] y [REDACTED] con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son [REDACTED] (jefe de servicio) y [REDACTED] (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- EXPEDIENTE 2018/018724.- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle [REDACTED]

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/01194/18 de fecha 17/10/2018, copias modificadas sin visar con r.g.e. 202199900009093 de fecha 16/06/2021, r.g.e. 202199900017178 de fecha 19/11/2021 y r.g.e. 202499900000874 de fecha 18/01/2024, redactado por el arquitecto D. [REDACTED] promovido por la entidad CEMYTUR, S.L., en el que solicita licencia municipal para el PROYECTO MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a



las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 800,00 m². B)Fondo parcela: 36,10 m. C)Fachada mínima a calle: 20,20 m. D)Edificabilidad: 0,35 m²/m² (283,18 m²). E)Ocupación: 29,97 % (239,77 m²). F)Altura máxima: 5,60 m. G)Altura total: 6,35 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 854,43 m³. L)Intensidad de uso: 1 viv/800,00 m² (1 viv./parcela) M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Actualizar proyecto refundo visado.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Aportar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Abonar fianza de 1.150 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2016. Asimismo, durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la anterior ordenanza.
- Abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la



empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono [REDACTED] y mails [REDACTED] y [REDACTED] con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son [REDACTED] (jefe de servicio) y [REDACTED] (Jefe de explotación).

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la Licencia de obras nº 336/16 de Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, aprobada por JGL de fecha 03-07-2015.
- Cumplir con las condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E14-0745.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.8.- EXPEDIENTE 2021/017779.- Modificado durante el transcurso de las obras de edificio plurifamiliar con piscina y garaje, en la calle [REDACTED]

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00464/22 de fecha 05/04/2022 con r.g.e. 202299900004863 de fecha 06/04/2022 y Copias Modificadas vº nº 13/01425/22 de fecha 06/10/2022 con r.g.e. 202299900015888 de fecha 06/10/2022, vº nº 13/01622/22 de fecha 10/11/2022 con r.g.e. 202299900018505 de fecha 14/11/2022 y vº nº 13/00062/24 de fecha 1/01/2024 con r.g.e. 202499900000908 de fecha 18/01/2024, todo ello redactado por la arquitecta Dª. [REDACTED], promovido por la entidad ORGANIZACIÓN DIVOC 3 2020, S.L, en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR CON PISCINA Y GARAJE, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 2.336,16 m². B)Fondo de parcela: > 15,00 m.C)Fachada a calle: >15,00 m.D)Edificabilidad: 1 m²/m² (2.335,11 m²).E)Ocupación: 40,00 % (934,40 m²).F)Altura máxima: 10,15 m. <11,00 m. (10 m. + 10%, según Disposición Adicional 11 de las NN.SS.).G)Altura total: 12,75 m.H)Nº Plantas: 3 plantas (P. sót.+ P. Baja + 2 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m. J)Volumen máximo: 8.346,45 m³.K)Intensidad de uso: 14 viv/2.336,16 m² 1 viv./166,86 m².L)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar proyecto que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, visado por y suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación, o Ingeniero Técnico de Telecomunicación con la especialidad adecuada y asume del mismo.
- Deberá presentar Proyecto de Placas Solares, visado y suscrito por técnico competente y asume del mismo, en virtud del Real Decreto 238/2013 de 05 de abril por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Abonar fianza de 3.550 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016. Asimismo, durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la anterior ordenanza.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono [REDACTED] y mails [REDACTED] y [REDACTED] con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son [REDACTED] (jefe de servicio) y [REDACTED] (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la Licencia de obras nº 320/16 de construcción de edificio plurifamiliar con piscinas y garaje aprobada por JGL de fecha 22-12-2015 y Licencia de obras nº 250/22 de modificado durante el transcurso de las obras de construcción de edificio plurifamiliar con piscinas aprobada por jgl de fecha 16-07-2020.
- Cumplir con las condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E15-0198.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la



mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.- EXPEDIENTE 2021/009152.- Dotación de servicios, en la calle [REDACTED], en [REDACTED].

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de Dotación de Infraestructuras a parcela ubicada en c/ de [REDACTED] firmado en fecha 16-octubre-2023 por el Ingeniero Técnico Industrial don [REDACTED], sin visado colegial, presentado en fecha 16-octubre-2023 con registro de entrada número 202300019658", promovido por la entidad NIE G IBIZA S.L., con N.I.F. número B-57.926.776, con registro de entrada número 202100006414 de fecha 21-abril-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "DOTACIÓN DE SERVICIOS" descrita en dicha documentación, a realizar en calle de l' [REDACTED] en la [REDACTED] el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 23/01/2024.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica de 1.392,35 € (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica de 7.050,00 € (SIETE MIL CINCUENTA EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido



por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, y de la establecida en el art. 71 de la Ley 12/2017 se aportará:
 - Certificado Final de Obras emitido por la empresa constructora, además de fotografías del estado final de los pavimentos en los que se observe el correcto acabado y limpieza de la vía pública, fotografías en la que se compruebe que se ha desmantelado y eliminado el apoyo de hormigón que es sustituido por uno nuevo en el lado oeste de la parcela y fotografías en las que se observe la no existencia de daños ocasionados en el mobiliario y/o arbolado público.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

3.- URBANISMO – ESTUDIOS DE DETALLE

3.1.- EXPEDIENTE 2022/013956.- aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables y el ajuste y concreción de las alienaciones y rasantes de los viales públicos previstos en las NNSS, en parcela sita en la confluencia de la [REDACTED] y C [REDACTED] Urbanización [REDACTED] si procede.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle con RGE202399900020367 de fecha 25 de octubre de 2023, redactado por el arquitecto [REDACTED] cuyo objeto es la ordenación de volúmenes edificables y el ajuste y concreción de las alineaciones y rasantes de los viales públicos previstos en las NNSS, en parcela sita en la confluencia de la [REDACTED] promovido por la entidad Cala Olivera Golf Project 2023 S.L.

SEGUNDO.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

TERCERO.- Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

4.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

4.1.- Ver recurso potestativo de reposición contra acuerdo de resolución del Expediente Sancionador en materia de Actividades nº 07/21, y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado confirmando el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2022 por el que se impuso a la entidad GATRAEX.S.L. y J.M.G.C., como responsables de la actividad carente de título habilitante, una sanción total de 98.000,00 € (noventa y ocho mil euros), como responsable de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.

5- CONTRATACIÓN

5.1.- Ver certificación nº 6 de las obras del expediente de contratación EXP2023/002273 Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta la parroquia de Puig d'en Valls y Jesús. Fase II, a favor de la empresa UTE Sacyr Construcción, S.A.U.-SACYR Industrial, S.L., por un importe de 13.959,39 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.2.- Ver certificación nº 1 de las obras del expediente de contratación EXP2023/013548 Equipamiento deportivo en Jesús, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 24.323,19 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.- Ver certificación nº 1 de las obras del expediente de contratación EXP2023/015843 Reforma y ampliación de Bar-Cafetería en campo municipal de fútbol de Jesús, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 28.924,19 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.4.- Ver certificación nº 2 de las obras del expediente de contratación EXP2023/015843 Reforma y ampliación de Bar-Cafetería en campo municipal de fútbol de Jesús, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 41.969,09 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.5.- Ver certificación nº 6 de las obras del expediente de contratación EXP2023/000681 Construcción de parque infantil y zona deportiva en plaza de Es Puig d'en Valls, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 185.203,40 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.



5.6.- Ver expediente de contratación EXP2023/022142 para llevar a cabo la licitación de las obras de Cambio de torres e iluminación del campo de fútbol municipal de Santa Gertrudis de Fruitera, T.M. Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente proyecto tiene como objeto la sustitución de las torres metálicas existentes así como los proyectores ubicados en dichas torres, incluyendo las luminarias, el cableado y los tubos de protección, con la finalidad de mejorar su eficiencia energética y adecuar el campo de fútbol a los requisitos de nivel de iluminación conforme a la normativa vigente, así como adaptarlo a las necesidades que garanticen un apropiado rendimiento deportivo, evitando lesiones inoportunas a los deportistas y a la vez mejorando las prestaciones deportivas del campo de fútbol.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

5.7.- Ver expediente de contratación EXP2024/001293 para llevar a cabo el servicio de catering para la comida de mayores de 80 años de la Parroquia de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditado el servicio de catering para la comida de mayores de 80 años de la Parroquia de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Catering S'Olivera, S.L., con NIF B57379646.
- D. Wolfgang Lettner, con NIE ().
- Garcimora Fish, S.L., con NIF B94157146.
- Dña. María Costa Tur, con DNI ()

5.8.- Ver expediente de contratación EXP2024/001307 para llevar a cabo el servicio de rider técnico para los conciertos de las fiestas patronales de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditado el servicio rider técnico para los conciertos de las fiestas patronales de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Mariano Costa Palerm, con DNI ()
- D. Jorge Rodriguez Coronado, con DNI ()
- D. Jose Antonio Tur Cardona, con DNI ()

5.9.- Ver expediente de contratación EXP2024/001325 para llevar a cabo la adquisición de una máquina de diatermia para el Servicio Municipal de Fisioterapia y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Deportes en la que queda acreditada la adquisición de una máquina de diatermia para el Servicio Municipal de Fisioterapia.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Indiba, S.A., con NIF A08788804.
- Avances Técnicos en Medicina, S.L., con NIF B86015567.
- Avances en Tecnologías Medico Deportivas, S.L., con NIF B95086898.
- Portal Web Fisaude, S.L., con NIF B32403495

5.10.- Ver expediente de contratación EXP2024/001332 para llevar a cabo los servicios de georreferenciación en el sistema de información geográfica municipal de expedientes de actividades permanentes y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditado los servicios de graduado en ingeniería en geomática y topografía para la georreferenciación en el sistema de información geográfica municipal de expedientes de actividades permanentes.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Alejandro De Fuenmayor Satorre, con DNI ()
- D. David Abel Barreda Cardona, con DNI ()
- D. Francisco Marí Tur, con DNI ()

5.11.- Ver expediente de contratación EXP2023/022436 de licitación del Suministro de vehículos policiales y acordar lo que proceda.



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación EXP2023/022436 del Suministro de vehículos policiales.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Policía Local, así como la propuesta que sustenta la licitación, para su estudio y revisión.

5.12.- Ver informe del responsable del contrato relativo al expediente de contratación EXP2019/010879 Servicio de desratización, desinsectación y control de especies, T.M. Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda:

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato por el plazo de UN AÑO en las mismas condiciones y permaneciendo sus características inalterables, JAIME CARBONELL VALLS, SLU, con NIF B-07561368.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias del contrato.

5.13.- Ver expediente de contratación EXP2024/000396 para llevar a cabo la realización de un censo básico de edificios que contengan amianto en su cubierta y calendario para su retirada y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Agforest.ES, con NIF B10958957, para llevar a cabo la realización de un censo básico de edificios que contengan amianto en su cubierta y calendario para su retirada, de importe 8.000,00 € y 1.680,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 9.680,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1511.22799	9.680,00 €

CUARTO.- Nombrar a D^º. Maria José Garcia Navajas, Arquitecta técnica municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.14.- Ver expediente de contratación EXP2023/023019 para llevar a cabo la obra de acceso a EI-600 por Can Negre Zona Sur y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Aglomerados Ibiza, S.A., con NIF. A-07095367, para llevar a cabo la obra de acceso a EI-600 por Can Negre Zona Sur, de importe 39.937,43 € y 8.386,86 € en concepto de IVA, haciendo un total de 48.324,29 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1511.62931	48.324,29 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.15.- Ver expediente de contratación EXP2023/023607 para llevar a cabo el servicio de honorarios para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de mejora y rehabilitación de infraestructuras y firme en Carrer Canari, Jesús y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Domenech Guasch Ingenieros Asociados S.L., con NIF. B57358533, para llevar a cabo el servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de mejora y rehabilitación de infraestructuras y firme en Carrer Canari, Jesús, de importe 13.890,00 € y 2.916,90 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.806,90 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1511.22799	16.806,90 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.16.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2023/021762 de Rehabilitación del firme en entorno calles s'Aubedar y des Catius (Es Figueral, Sant Carles de Peralta), y acordar lo que proceda:

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Rehabilitación del firme en entorno calle s'Aubedar y des Catius (Es Figueral, Sant Carles de Peralta), a la empresa Hnos. Parrot, S.A.- A07030778, por un importe de 40.995,50 € y 8.609,06 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HERMANOS PARROT, S.A
- Oferta económica: 40.995,50 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1511.62907	49.604,56 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Hnos. Parrot, S.A, N.I.F.- A07030778, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.



OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.17.- Ver expediente de contratación EXP2023/023702 para llevar a cabo el servicio de Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de "Instalación de seis puntos de recarga eléctrica en diferentes parroquias del municipio de Santa Eulària des Riu" y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Domenech Guasch Ingenieros Asociados S.L., con NIF. B57358533, para llevar a cabo el servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de "Instalación de seis puntos de recarga eléctrica en diferentes parroquias del municipio de Santa Eulària des Riu", de importe 7.900,00 € y 1.659,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 9.559,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1701.22799	9.559,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.18.- Ver expediente de contratación EXP2024/000141 para llevar a cabo el suministro de ensaimadas para los mayores de la parroquia de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por FORN CAN BUFÍ SL, con NIF B57491078, para llevar a cabo el suministro de ensaimadas para los mayores de la



parroquia de Santa Eulària des Riu, de importe 7.150,00 € y 715,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.865,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3381.22610	7.865,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes del Ajuntament de Santa Eulària des Riu, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.19.- Ver expediente de contratación EXP2024/001370 para llevar a cabo las actuaciones del evento "Festival del Humor 2024" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Ibiza Comedy Club, con NIF G57811093, para llevar a cabo las actuaciones del evento "Festival del Humor 2024", de Importe 14.900,00 € exento de IVA, haciendo un total de 14.900,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22610	14.900,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico responsable de Deportes, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.20.- Ver informe del Coordinador de Servicio de la Policía Local en relación a la solicitud de devolución de fianza definitiva por los lotes 1 y lote 2, valorado en 1.564,73 € lote 1 y en 1.527,32€ lote 2 correspondiente al expediente de contratación EXP2021/002396, presentado por la empresa Autos Yabisa, y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas por la empresa Autos Yabisa, por importes de 1.564,73 € (mil quinientos sesenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos) y en 1.527,32 € (mil quinientos veintisiete euros con treinta y dos céntimos) por los lotes 1 y 2, en relación al expediente de contratación EXP2021/002396.

6.- VARIOS

6.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la aprobación de las bases de los concursos para las fiestas de Santa Eulària 2024 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 7.850,00 € (siete mil ochocientos cincuenta euros) para la celebración del Concurso de la Rúa de Carnaval de Santa Eulària 2024, así como la aprobación de las siguientes bases:

"BASES DEL CONCURS DE LA RÚA DE CARNAVAL DE SANTA EULÀRIA 2024

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu convoca el Concurs de la Rua de Carnaval 2024

1. PARTICIPANTS

Podran participar en aquest concurs totes les persones, entitats o associacions que hi estiguin interessades i que presentin les seues sol·licituds dins el termini que marquen les bases.

*Quedaran excloses de participar el concurs totes les persones, entitats o associacions que tinguin deutes amb l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu a data límit de finalització de la inscripció.

2. TERMINI D'INSCRIPCIÓ I DOCUMENTACIÓ

Les persones, entitats o associacions que vulguin participar hauran de presentar el full d'inscripció a les oficines del Departament de Cultura de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu al carrer de Sant Jaume, 72, segon pis, fins al 9 de febrer, en horari de 8 a 15 h.

Juntament amb el full d'inscripció s'haurà de presentar:

- Fotocòpia del DNI de la persona representant de la comparsa o participants.
- Fotocòpia de la fitxa tècnica del vehicle.
- Fotocòpia de la ITV.
- Fotocòpia del rebut de l'assegurança del vehicle
- Fotocòpia del carnet de conduir del conductor i del suplent.

3. BASES DEL CONCURS

Les persones participants hauran de portar de manera visible el nom del grup i el número que se'ls entregarà en el moment de la inscripció.

Tots els vehicles que desitgin participar en la rua hauran d'estar engalanats i portar:

- 2 extintors de pols de 5 kg o 2 de CO2 en el cas de portar generador.
- En el cas de portar generador elèctric, aquest haurà d'estar instal·lat de manera segura i sense perill per als ocupants.
- L'alçada màxima de la carrossa no pot ser superior als 4 metres.
- La longitud màxima no pot superar els 12 metres.
- Abans de la sortida les carrosses seran revisades pels membres de Protecció Civil.

L'incompliment d'aquestes bases comportarà la desqualificació dels concurs i podrà suposar la immobilització del vehicle.



4. RECORREGUT

LLOC DE SORTIDA. Carrer de Salvador Camacho (aparcament del Palau de Congressos) el dia 13 de febrer a partir de les 16 h per sortir a les 17 h.

RECORREGUT. La rua sortirà del carrer de Salvador Camacho i seguirà pels carrers de César Puget, José Guasch Vich i Sant Jaume. Finalitzarà al carrer de Sant Jaume, passada la plaça d'Espanya, on les carrosses seguiran el seu camí i els participants s'aturaran.

5. JURAT

El jurat serà designat pels departaments de Cultura i Educació, Joventut i Festes. El jurat es reserva el dret d'interpretació de les bases del concurs i de resolució dels casos no contemplats, d'acord amb el seu millor criteri.

El membres del jurat estaran repartits pels diferents punts de la trajectòria per on transcorre la rua.

El jurat podrà declarar deserts els premis que s'estableixen en l'apartat següent si els treballs presentats no reunissin, al seu criteri, els mèrits suficients.

6. DECISIÓ DEL JURAT I ENTREGA DE PREMIS

L'anunci de la decisió del jurat i l'entrega de premis tindran lloc el dia 13 de febrer de 2024 després de la finalització de la rua durant la festa que hi haurà a continuació a l'escenari de la plaça d'Espanya.

7. CATEGORIES I PREMIS

Comparsa escolar: Poden participar dins d'aquesta categoria tots els centres educatius:

- 1r premi 1.200 €
- 2n premi 800 €
- 3r premi 600 €

Comparsa adults: Poden participar dins d'aquesta categoria tots els grups de persones, associacions i entitats de qualsevol tipus amb més de 5 participants.

- 1r premi 1.200 €
- 2n premi 800 €
- 3r premi 600 €

Individual o grup adult: poden participar dins d'aquesta categoria disfresses individuals i petits grups amb un màxim de 5 components, on la majoria de persones siguin majors de 15 anys.

- 1r premi 150 €
- 2n premi 100 €
- 3r premi 50 €

Individual o grup infantil: poden participar dins d'aquesta categoria disfresses individuals i petits grups amb un màxim de 5 components, on la majoria de persones siguin menors de 15 anys.

- 1r premi 150 €
- 2n premi 100 €
- 3r premi 50 €

Premis especials: els lliurarà el jurat entre tots els participants seguint el seu propi criteri. El lliurament d'un premi no impossibilita l'obtenció d'un altre premi per part del mateix participant.

- Premi especial de reciclatge: 300 €
- Premi especial a la millor coreografia: 300 €
- Premi especial a l'originalitat: 300 €
- Premi especial a la carrossa més musical: 300 €
- Premi especial a la millor carrossa: 850 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2024/3

Els premis hauran d'anar a cobrar els premis a les oficines de Tresoreria (carrer de Marià Riquer Wallis, 4, segona planta, en un termini de 15 dies.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de totes les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho creu convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs."

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.160,00 € (dos mil ciento sesenta euros) para la celebración del XXVII Concurso Puig de Missa de Poessia 2024, así como la aprobación de las siguientes bases:

"XXVII CONCURS PUIG DE MISSA DE POESIA 2024

S'estableixen dues categories de premis en funció de l'edat dels participants i dues modalitats segons la llengua en què les obres siguin presentades al concurs, que serà qualsevol de les dues oficials de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

CATEGORIA A: Participants a partir de 18 anys.

Premis: 1r (400 €) i 2n (200 €), als millors poemes escrits en català i en castellà.

CATEGORIA B

Categoria B1: Participants de fins a 12 anys.

Premis: 1r (110 €) i 2n (90 €) en vals per a material de lectura, als millors poemes escrits en català i en castellà.

Categoria B2: Participants de 13 a 17 anys.

Premis: 1r (150 €) i 2n (130 €) vals per a material de lectura, als millors poemes escrits en català i en castellà.

El jurat estarà format per poetes de les Pitiüses.

La participació està limitada als residents de les illes Pitiüses. Cada participant podrà presentar al concurs un màxim de dos poemes i només s'atorgarà un premi per concursant. No s'atorgarà cap premi a les persones guanyadores de les últimes dues edicions. Els poemes han de ser originals i inèdits. L'extensió dels poemes serà lliure, així com la seua temàtica.

Presentació dels poemes

Els poemes s'enviaran per correu electrònic a cultura@santaeulària.com. S'adjuntaran dos arxius en format pdf, un amb el poema o poemes (sense dades personals, només un pseudònim) i l'altre amb les dades personals (nom, DNI, adreça, data de naixement, telèfon de contacte, correu electrònic, títol del poema, pseudònim i categoria en què participa). Els col·legis participants poden presentar tots els poemes junts i adjuntar un llistat de l'alumnat amb nom, pseudònim, títol del poema i curs, o presentar-los de forma individual.

Rebran un correu electrònic com a justificant de recepció.

El jurat avaluarà els treballs de forma anònima i anunciarà la seua decisió el dia del lliurament de premis. Els premis podran ser declarats deserts i el jurat es reserva el dret d'aplicar l'ex aequo. La decisió del jurat serà inapel·lable.

El termini d'admissió dels originals es tancarà el dia 22 de març de 2024 a les 14 h. El lliurament de premis es farà el dia 23 d'abril de 2024 a les 19 hores al Teatre Espanya de Santa Eulària.

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es reserva el dret de publicar els poemes premiats.



Presentar-se al concurs implica l'acceptació de tots els punts de les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho considera convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

Informació sobre protecció de dades: El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs Puig de Missa de Poesia 2024. La legitimació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control."

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 1.200,00 € (mil doscientos euros) para la celebración del V Concurso de Fotografía Festes de Santa Eulària 2024, así como la aprobación de las siguientes bases:

V CONCURS DE FOTOGRAFIA FESTES DE SANTA EULÀRIA 2024

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu convoca el V Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària des Riu 2024.

1. PARTICIPANTS

Podran participar en aquest certamen fotogràfic totes les persones que hi estiguin interessades, siguin professionals o aficionats, sempre que els seus treballs s'ajustin a les bases.

2. TEMÀTICA

Les fotografies s'hauran de centrar en la cultura i el patrimoni d'Eivissa.

3. NORMATIVA I PRESENTACIÓ

- Les imatges han de ser necessàriament originals i inèdites, que no hagin estat presentades i/o premiades en aquest certamen en edicions anteriors.
- Les imatges podran ser en color o blanc i negre i se n'admet la manipulació digital.
- S'hauran de presentar en format JPG via email i presencialment, adjuntant la seva identificació per a la categoria juvenil, al carrer de Sant Jaume, 72, 2^a planta, en horari de 9 a 14 h fins al dia 7 de febrer a les 14 h.
- Cada participant podrà presentar fins a un màxim de tres fotografies.
- Les fotografies han de ser propietat de l'autor/a que les presenti al certamen.
- Les persones que vulguin participar hauran d'entregar les fotografies en dos formats diferents amb les característiques següents: Nom i cognoms / DNI o NIE / Adreça / Telèfon de contacte / Títol de l'obra.

Format digital: Mida mínima de 5 MB. S'hauran d'enviar a secretariacultura@santaeularia.com.

Format imprès en paper fotogràfic d'alta qualitat i impressió fotogràfica: Mida mínima de 24x36 cm o 30x40 cm. Les fotografies impreses s'hauran de portar a les oficines del Departament de Cultura al carrer de Sant Jaume, 72, 2n pis.

Tant el format digital com el format imprès ha d'anar acompanyat de la informació personal següent: Nom i cognoms / DNI o NIE / Adreça / Telèfon de contacte / Títol de l'obra.

No s'acceptaran fotografies que no s'hagin entregat en els dos formats.



4. JURAT

El jurat serà designat pels departaments de Cultura i Educació, Joventut i Festes. El jurat es reserva el dret d'interpretació de les bases del concurs i de resolució dels casos no contemplats, d'acord amb el seu millor criteri.

El jurat podrà declarar deserts els premis que s'estableixen en l'apartat següent si els treballs presentats no reuneixen, al seu criteri, els mèrits suficients.

5. DECISIÓ DEL JURAT, ENTREGA DE PREMIS I EXPOSICIÓ DE TOTS ELS PARTICIPANTS

La decisió del jurat i l'entrega de premis es farà pública el dia 16 de febrer de 2024 a la sala d'exposicions Sant Jaume 72 a les 18 h. A la sala d'exposicions es podran veure exposades totes les obres dels participants del 9 de febrer al 2 de març de 2024 en horari de dimarts a dissabte de 10 a 13.30 h i 16.30 a 19.30 h.

Les obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu; la resta podran ser retirades a partir del 4 de març.

6. PREMIS

Categoria d'adults (a partir de 18 anys).

- 1r- 350 €
- 2n- 250 €
- 3r- 150 €

Categoria Juvenil (de 12 a 17 anys).

- 1r- 200 €
- 2n- 150 €
- 3r- 100 €

Aquets premis es lliuraran en vals de compra per els diferents establiments del municipi*

Els premiats hauran d'anar a cobrar els premis a les oficines de Tresoreria (carrer de Marià Riquer Wallis, 4, segona planta) en un termini de 15 dies.

Les tres obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. Qualsevol de les fotografies que hagin participat en el concurs no podran ser emprades per l'Ajuntament amb finalitats lucratives.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de totes les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho creu convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

Informació sobre protecció de dades. El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària 2024. La legitimació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça d'Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control."



CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de 2.100,00 € (dos mil cien euros) para la celebración del VI Concurso de Pintura Rápida Puig de Missa 2024, así como la aprobación de las siguientes bases:

“BASES DEL CONCURS DEL VI CONCURS DE PINTURA RÀPIDA PUIG DE MISSA 2024

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu convoca el VI Concurs de Pintura Ràpida Puig de Missa Santa Eulària des Riu 2024 amb motiu de les festes patronals de Santa Eulària des Riu i coincidint amb la celebració de la Fira d'Artesania del Puig de Missa.

1. PARTICIPANTS

Podran participar en aquest certamen totes les persones que hi estiguin interessades, siguin professionals o aficionats, sempre que els seus treballs s'ajustin a les bases.

2. TEMÀTICA

L'estil i la tècnica seran lliures i la temàtica ha de fer referència al Puig de Missa de Santa Eulària des Riu o a les activitats que hi tinguin lloc.

3. TERMINIS D'INSCRIPCIÓ I NORMATIVA

– Les persones que vulguin participar hauran de presentar-se a les oficines del Departament de Cultura del carrer de Sant Jaume 72, segon pis, durant el matí del 18 de febrer, entre les 9 i les 10 h amb el seu DNI i el suport en el qual volen realitzar la seua obra per segellar-lo. No es podrà inscriure ningú a partir de les 10 h.

– Els artistes podran començar a treballar una vegada tinguin el suport segellat. Només s'acceptarà el suport que tengui el segell amb el distintiu de l'Ajuntament.

– Cada persona participant haurà d'anar proveïda de tot el material que pugui necessitar per al desenvolupament de l'obra i fer-se responsable de la recollida de qualsevol residu que es generi en el desenvolupament de l'activitat.

– Només s'admetrà una obra per concursant.

– El suport podrà ser un bastidor o un suport rígid que permeti exposar l'obra a la paret sense provocar-hi danys. En el cas de ser paper, aquest ha d'estar fixat a cartó ploma o fusta.

– Les obres no es poden entregar signades a la part frontal. Les obres que resultin guanyadores seran signades posteriorment. Aquest fet garanteix l'anonimat en el procés de valoració del jurat.

– El certamen se celebrarà el diumenge 18 de febrer de 2024 als voltants del Puig de Missa.

– Les obres s'hauran d'entregar durant el matí del dilluns 19 de febrer de 8 a 10 h a les oficines del Departament de Cultura al segon pis del carrer de Sant Jaume, 72.

4. JURAT

El jurat estarà format per un equip d'experts amb gran trajectòria i vinculats al món de l'art i serà designat pels departaments de Cultura i Educació, Joventut i Festes. El jurat es reserva el dret d'interpretació de les bases del concurs i de resolució dels casos no contemplats, d'acord amb el seu millor criteri.

El jurat podrà declarar deserts els premis que s'estableixen en l'apartat següent si els treballs presentats no reunissen, al seu criteri, els mèrits suficients.

5. DECISIÓ DEL JURAT, ENTREGA DE PREMIS I EXPOSICIÓ DE TOTS ELS PARTICIPANTS



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2024/3

La decisió del jurat i l'entrega de premis es farà pública el dia 23 de febrer de 2024 a la sala d'exposicions Sant Jaume 72 a les 18 h. A la sala d'exposicions es podran veure exposades totes les obres dels participants del 22 de febrer al 2 de març de 2024 en horari de dimarts a dissabte de 10 a 13.30 h i 16.30 a 19.30 h.

Les obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu; la resta podran ser retirades a partir del 4 de març.

6. PREMIS

Categoria d'adults (a partir de 18 anys)

- 1r- 550 €
- 2n- 450 €
- 3r- 350 €
- Premi especial al millor colorit- 150 €
- Premi especial a l'originalitat- 150 €

Categoria juvenil (de 12 a 17 anys)

- 1r- 200€
- 2n- 150€
- 3r- 100€

Aquets premis es lliuraran en vals de compra per els diferents establiments del municipi*

Els premiats hauran d'anar a cobrar els premis a les oficines de Tresoreria (carrer de Marià Riquer Wallis, 4, segona planta) en un termini de 15 dies.

Les cinc obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. Qualsevol de les obres que hagin participat en el concurs no podran ser emprades per l'Ajuntament amb finalitats lucratives.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de totes les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho creu convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

Informació sobre protecció de dades. El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs de Pintura Ràpida Puig de Missa Santa Eulària des Riu 2024. La legitimació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça d'Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control."

6.2.- Ver propuesta del Área II. Patrimonio histórico, cultura, educación y juventud, relativa a la convocatoria para la concesión de ayudas por insularidad a familias con estudiantes que tengan que desplazarse fuera de la isla al territorio nacional para realizar los estudios que no puedan realizar en la isla de Ibiza para el curso 2023/2024, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas por insularidad a familias con



estudiantes que se desplacen fuera de la isla al territorio nacional para realizar sus estudios para el curso 2023/2024, que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA DE AYUDAS POR INSULARIDAD A FAMILIAS CON ESTUDIANTES QUE SE DESPLACEN FUERA DE LA ISLA AL TERRITORIO NACIONAL PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS DURANTE EL CURSO 2023/2024

1.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2024, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de octubre de 2023 y publicada la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 163, de 30/11/2023.

2.- JUSTIFICACIÓN

Debido a la situación geográfica de la isla de Ibiza y a que su oferta formativa no es muy amplia, la mayoría de estudiantes se marchan fuera de la isla para poder realizar sus estudios presenciales, lo que tiene un elevado coste para las familias.

Por ello, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ofrece una línea de ayudas por insularidad a familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla de Ibiza al territorio nacional para realizar sus estudios.

3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3.1.- Esta convocatoria está destinada a familias con estudiantes de estudios reglados universitarios de grado y máster, ciclo formativo de grado medio y grado superior y enseñanzas artísticas superiores que se realicen presencialmente fuera de la isla de Ibiza en territorio nacional.

3.2.- En el caso de los estudios de ciclo formativo de grado medio y grado superior, se tendrá que dar también la condición de que no exista centro docente en Ibiza o, en caso de que exista, se deberá demostrar que no se ha obtenido plaza.

3.3. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudios de especialización, títulos propios y menciones de los grados universitarios cuando no sean un requisito para completar los estudios de grado, así como los estudios objeto de esta convocatoria de modalidad semipresencial y a distancia.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA

4.1.- Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 90.000 €, con cargo a la partida 2311-48004 del ejercicio presupuestario del año 2024.

4.2.- La gestión de ayudas será competencia de la Subárea de Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud del Área II de Atención y Servicios a la Ciudadanía.

4.3. La dotación económica por solicitante se fijará según los criterios establecidos en el artículo 14 de estas bases, con una subvención máxima de 3.000 € por solicitud.

4.4.- Se otorgarán tres ayudas de excelencia académica de grado universitario y ciclo formativo de grado superior, complementarias a las establecidas por los criterios de evaluación, cuya distribución será la siguiente:

- a) Una ayuda de 750 € por la excelencia académica de grado universitario a la solicitud con la nota más alta durante el curso 2022/2023.



- b) Una ayuda de 500 € por la excelencia académica de grado universitario a la segunda solicitud con la nota más alta durante el curso 2022/2023.
- c) Una ayuda de 500 € por la excelencia académica de ciclo formativo de grado superior a la solicitud con la nota más alta durante el curso 2022/2023.

5.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD

Las ayudas recibidas para esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, siempre que su importe sea de tal cantidad que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones no supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas subvenciones no son compatibles con las ayudas por estudios concedidas por este consistorio a su personal motivadas por el Pacto de Funcionarios que regula las condiciones de trabajo del funcionariado del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu o el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, para la misma finalidad y estudiante durante el curso académico objeto de subvención.

6.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Se pueden acoger a esta convocatoria las familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla al territorio nacional para realizar sus estudios, y que además cumplan los siguientes requisitos:

6.1. Requisito de residencia:

6.1.1.- Que el/la estudiante esté empadronado/a en el municipio de Santa Eulària des Riu con una antigüedad mínima de 3 años de forma continuada en el momento en que se publique el extracto de la convocatoria.

6.2.-Requisitos académicos:

6.2.1. Estar matriculado/a en el curso 2023/2024 con los siguientes mínimos:

- a) Para estudiantes universitarios, estar matriculados/as en el curso 2023/2024 de al menos el 80% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico. Para estudiantes que se hayan matriculado en asignaturas de cursos diferentes, se hará media de créditos de un curso dividiendo el total de créditos de los estudios que curse en los cursos en los que esté distribuido. Cuando se trate del resto de créditos para alcanzar la titulación, se permitirá un número de créditos inferior al exigido por una sola vez.
- b) Para estudiantes de ciclo formativo, tanto de grado medio como de grado superior, y de enseñanzas artísticas superiores, estar matriculados/as del 100% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.

6.2.2.- Se deberá haber aprobado, en el curso anterior, el mínimo de créditos según la siguiente relación:

- a) Primer curso: haber aprobado los estudios o prueba que da acceso a los estudios matriculados.
- b) A partir del segundo curso (y sucesivos, en su caso):
 - Ciclos formativos de grado medio y grado superior: haber aprobado como mínimo el 85% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
 - Enseñanzas artísticas superiores: haber aprobado como mínimo el 90% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
 - Grado universitario: haber aprobado como mínimo el 65% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
 - Máster universitario: haber aprobado como mínimo el 80% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.



6.2.3. Para estudiantes del segundo curso en adelante, deberán haber cumplido en el año académico anterior los requisitos de matrícula indicados en el artículo 6.2.1 según los estudios que realiza el/la solicitante y que son objeto de esta convocatoria.

6.2.4. Los solicitantes deberán hacer un curso y/o titulación cuyo nivel educativo no sea inferior o igual a uno realizado u obtenido anteriormente.

6.2.5. A efecto del cómputo de créditos, no se tienen en cuenta los créditos convalidados, reconocidos o transferidos. Se exceptúan de esta norma los estudios realizados por los estudiantes durante el curso anterior dentro de un programa de intercambio o movilidad reconocido en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

6.3.- Otros requisitos:

6.3.1.- No encontrarse bajo ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.3.2.- No tener deudas con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. No obstante, este requisito se podrá subsanar durante el periodo de alegaciones a la resolución provisional de la ayuda mediante el pago de la deuda.

6.3.3. Que el/la estudiante no tenga más de 25 años en el momento de presentar la solicitud.

6.3.4. El/la estudiante deberá obtener un mínimo de 10 puntos totales según los criterios de baremación indicados en el artículo 9 para ser beneficiario/a de la ayuda.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

7.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOIB del extracto de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7.2.- Las solicitudes se presentarán en los registros generales de entrada del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu o por medio de su registro telemático en la web del Ayuntamiento (www.santaeulariadesriu.com).

7.3. No se admitirá documentación entregada por otras vías diferentes a las establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

8.1.- Las solicitudes se formularán mediante modelo de instancia debidamente cumplimentado que será facilitado por el Ayuntamiento (anexo 1).

8.2.- Documentación obligatoria y optativa que se debe adjuntar al solicitar la subvención (*):

8.2.1.- Documentación obligatoria para solicitar la subvención:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor del/de la estudiante. En el caso de que se haya presentado en convocatorias anteriores y la fecha de validez siga en vigor, especifíquese en el anexo 1 y no se tendrá que presentar dicha documentación. En el caso de que la tramitación se realice mediante certificado digital del/de la estudiante, no deberá presentarse la copia del DNI o NIE (**).
- En el caso de estudiantes matriculados/as en primero durante el curso 2023/2024, fotocopia de la prueba de acceso o certificación académica de notas de la titulación que le ha dado acceso. Para los/las estudiantes matriculados en segundo en adelante durante el curso 2023/2024, fotocopia de la certificación académica de notas del curso 2022/2023.



- Fotocopia de la certificación de matrícula del curso 2023/2024 del o de la estudiante, con especificación de asignaturas y créditos. En el caso de estudiantes que hagan 2 matrículas, una por cada cuatrimestre, deberán especificarlo en el anexo 1 y presentar las dos matrículas.
- Fotocopia de la primera página de la libreta bancaria o certificado de titularidad con número IBAN de cuenta corriente donde figure el/la estudiante como titular o cotitular de una cuenta bancaria. En el caso de que se haya presentado en convocatorias anteriores y no haya sido modificada, especifíquese en el anexo 1 y no se deberá presentar dicha documentación.
- Declaración responsable, debidamente cumplimentada y firmada por el/la estudiante (anexo 3).

8.2.2.- Documentación optativa para baremar (***):

- Fotocopia del título de familia numerosa.
- Fotocopia de título de familia monoparental, o acreditar los requisitos del artículo 7 de la Ley Balear 8/2018, de 31 de julio, de Apoyo a las Familias.
- Fotocopia de la declaración de la renta del año 2022 de todas las personas que integran la unidad familiar de 18 años en adelante o, en caso de no haber hecho la declaración de la renta, certificado expedido por la Agencia Tributaria de la no obligación de hacerla. En caso de separación, divorcio o nulidad, preséntese la sentencia en que se acredite el régimen de guarda y custodia. En caso de no presentar fotocopia de la declaración de la renta del año 2022, preséntese el anexo 2 debidamente cumplimentado por cada uno/a de los miembros de la unidad familiar de 18 años en adelante. Así mismo, junto con la renta del año 2022, el certificado expedido por la Agencia Tributaria de la no obligación de presentarla o el anexo 2 debidamente cumplimentado de los/las miembros de la unidad familiar de 18 años en adelante, se deberá presentar la fotocopia del libro de familia físico o digital donde aparezcan todos los/las miembros de la unidad familiar, excepto aquellas personas solicitantes que han presentado el título de familia numerosa o monoparental.
- Los/las estudiantes solicitantes que se presenten como emancipados/as o con independencia familiar y económica, deberán acreditar que cuentan con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual (declaración de la renta o certificado expedido por la Agencia Tributaria de la no obligación de presentarla y documentación de una vivienda a su nombre o contrato de alquiler).
- Fotocopia de la matrícula de los hermanos/as que también estudien fuera de Ibiza durante el curso 2023/2024, siempre que sean estudios objeto de esta misma convocatoria.
- En el caso de estudiantes con necesidades especiales, fotocopia de la documentación que lo demuestre (reconocimiento, informe, declaración y/o calificación de la situación de discapacidad o alta capacidad expedida por el órgano correspondiente).
- En el caso de situaciones familiares con necesidades especiales, fotocopia de la documentación que lo demuestre (reconocimiento, informe, declaración y/o calificación de la situación de discapacidad o alta capacidad expedida por el órgano correspondiente).

*El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu podrá requerir, en cualquier momento de la tramitación de la solicitud, los documentos que considere necesarios a fin de garantizar la correcta adjudicación de la ayuda según los criterios de evaluación establecidos.

**La tramitación deberá realizarse preferentemente por vía telemática mediante certificado digital de la persona solicitante, y, en el caso de realizarse presencialmente en los registros generales de entrada del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, la documentación deberá estar correctamente identificada junto con la copia del DNI o NIE.

***En el caso de que la documentación optativa no se presente, no se sumarán los puntos que se deriven de la misma, cuyos criterios de baremación son los correspondientes al artículo 9.



9.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

9.1. La situación económica familiar (solo computarán los miembros de la unidad familiar de 18 años en adelante).

1. Ingresos hasta 27.500 euros	10 puntos
3. Ingresos entre 27.501 y 35.000 euros	8 puntos
4. Ingresos entre 35.001 y 42.500 euros	6 puntos
5. Ingresos entre 42.501 y 50.000 euros	4 puntos
5. Ingresos entre 50.001 y 57.500 euros	2 puntos
6. Ingresos superiores a 57.501 euros	0 puntos

9.2. Residencia en el municipio de forma continuada en el momento en que se publique el extracto de la convocatoria.

1. Solicitante residente en el municipio durante 15 años o más	7 puntos
2. Solicitante residente en el municipio durante 10 a 14 años	5 puntos
3. Solicitante residente en el municipio durante 5 a 9 años	3 puntos

9.3. Unidad de convivencia.

1. Solicitante con necesidades especiales	7 puntos
2. Familia numerosa o familia monoparental	5 puntos
3. Por cualquier miembro de la unidad familiar con necesidades especiales	3 puntos

*La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 10 puntos.

9.4. Número de estudiantes de la unidad familiar que realicen sus estudios fuera de Ibiza.

1. Tres o más estudiantes	7 puntos
2. Dos estudiantes	3 puntos

9.5. Calificación de la nota media del expediente académico del curso 2022/2023, y en su caso, calificación de la prueba de acceso o titulación que le ha dado acceso a los estudios matriculados.

1. De 9,50 a 10	20 puntos
2. De 9 a 9,49	18 puntos
3. De 8,50 a 8,99	16 puntos
4. De 8 a 8,49	14 puntos
5. De 7,50 a 7,99	12 puntos
6. De 7 a 7,49	10 puntos
7. De 6,50 a 6,99	8 puntos
8. De 6 a 6,49	6 puntos
9. De 5,50 a 5,99	4 puntos
10. De 5 a 5,49	2 puntos

Las asignaturas a las que la persona solicitante no se haya presentado o haya suspendido durante el curso 2022/2023 deberán aparecer en la certificación académica de notas para su correcta baremación. En el caso de que la nota media según los criterios de baremación sea inferior a 5 y se cumpla el requisito académico del mínimo de créditos aprobado en el curso anterior, la puntuación obtenida en el baremo de calificación del expediente académico será de 0 puntos.



10.- RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

10.1.- La concesión de la ayuda se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva.

10.2.- Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las ayudas el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

También se publicarán en el tablón de anuncios del Centro de Información Juvenil, el de las oficinas municipales de Jesús y es Puig d'en Valls y en la página web del Ayuntamiento (www.santaeulariadesriu.com).

11.- PLAZO PARA SUBSANAR ERRORES

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta se requerirá a las personas peticionarias que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, presenten las rectificaciones o correcciones necesarias, mediante alguno de los procedimientos previstos en el punto 7.2, con la indicación de que si no lo hacen así se entenderá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que la documentación optativa objeto de baremación referente al artículo 8.2.2. no se presente, los puntos que se deriven de la misma no se sumarán.

12.- ÓRGANO PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

12.1.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu será el órgano para la instrucción y resolución de la subvención. Una vez comprobada la documentación presentada en el expediente y el informe del órgano colegiado (comisión evaluadora), el órgano instructor tiene que formular la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y, en su caso, en la página web municipal (www.santaeulariadesriu.com) con un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para formular alegaciones.

12.2.- La resolución definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la comisión evaluadora, será motivada y expresará la persona solicitante o la relación de solicitantes a quienes se concede la subvención y la cantidad otorgada. Así mismo se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

12.3.- Finalizado este plazo se dictará resolución definitiva y se agotará la vía administrativa. La lista definitiva se expondrá en los tabloneros de anuncios mencionados así como en la página web supliendo las notificaciones individuales y será publicada en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* (BOIB), de conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por los miembros siguientes:

- Presidenta: Concejala de Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud.
- Sustituto/a: Concejala de Promoción Económica, Hacienda y Economía.
- Secretaria: Coordinador/a de Juventud.
- Sustituto/a: Auxiliar de deportes del departamento de Deportes.
- Vocal 1: Responsable de Cultura.



Sustituto/a: Responsable de Deportes.

- Vocal 2: Auxiliar administrativo/a del Área II Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud.

Sustituto/a: Coordinadora de Servicios Sociales.

Son funciones de la comisión evaluadora, que será paritaria si es técnicamente viable:

- a) Estudiar y evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.
- b) Emitir las propuestas de resolución.
- c) Cualquier otra que exija la aplicación de esta convocatoria.

14.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

14.1.- Las ayudas se concederán de acuerdo con los criterios a calificar por la comisión evaluadora según el artículo 9 y el/la estudiante deberá obtener un mínimo de 10 puntos totales según los criterios de baremación indicados en el mencionado artículo para ser beneficiario/a de la ayuda.

14.2.- La comisión estudiará todas las solicitudes presentadas y establecerá la puntuación para cada solicitud presentada teniendo en cuenta los límites y mínimos establecidos en el artículo 9. La cantidad económica asignada se dividirá entre la suma total de los puntos (del mismo artículo 9) de las personas solicitantes. De esta división saldrá una cantidad por punto, que será multiplicada por los puntos de cada solicitante y así se determinará la ayuda correspondiente a cada solicitud.

14.3.- La comisión estará autorizada para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso previsto en esta convocatoria.

15.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La resolución definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la comisión evaluadora en el plazo máximo de un mes, una vez acabados los correspondientes plazos de presentación de solicitudes y subsanación de errores. Esta resolución será publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN

16.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, a propuesta de la Concejalía de Juventud, previo informe de la comisión evaluadora, que deberá atender al principio de proporcionalidad.

16.2 Se puede aminorar el importe de la cantidad a percibir por la persona solicitante en los supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos incumplimientos pueden ser calificados como leves, graves o muy graves, y darán lugar, respectivamente, a una disminución del importe de la subvención de hasta un 10%, del 10% al 60% y del 60% al 100%, respectivamente.

17.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria da lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecidos en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del título IV del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA



Al ser una subvención en atención a la concurrencia de una determinada situación, la persona perceptora no deberá presentar otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

19.- REVOCACIÓN

Procede la revocación de la ayuda económica cuando, posteriormente a la resolución de la concesión, la persona beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia de la subvención. Como consecuencia de la revocación queda sin efecto, total o parcial, el acto de concesión y procede la revocación de la subvención recibida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, a propuesta del órgano competente, que deberá atender al principio de proporcionalidad.

Se puede aminorar el importe de la cantidad a percibir por las personas solicitantes en los supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos incumplimientos pueden ser calificados como leves, graves o muy graves, y darán lugar, respectivamente, a una disminución del importe de la subvención de hasta un 10 %, del 10 % al 60 % y del 60 % al 100 %, respectivamente.

20.- REINTEGROS

20.1.- Procede reintegrar total o parcialmente la ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora, en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para ello o cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para concederla, siempre que sea por causas imputables a la persona beneficiaria.
- El incumplimiento grave de la obligación de justificar la finalidad de los fondos percibidos en la forma y los plazos establecidos.
- La negativa a someterse a las actuaciones de comprobación de control previstas legalmente o la obstrucción injustificada de estas actuaciones.

20.2.- El procedimiento de reintegro se debe iniciar de oficio por resolución del órgano competente y se debe regir por los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

20.3.- Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

21.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones por las infracciones se graduarán según los artículos 60 a 63 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

22.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no se prevé en esta convocatoria es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto



Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

23.- PUBLICACIÓN

La presente convocatoria será publicada en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el extracto de la misma se publicará, por conducto de la BDNS, en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, entrando en vigor al día siguiente de ser publicado el extracto de la convocatoria.

24.- IMPUGNACIÓN

La resolución por la cual se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

25.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados por los interesados pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de acuerdo a lo establecido en la actividad de tratamiento *SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS*, pueden consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web del Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es la gestión de la concesión de subvenciones y ayudas públicas. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Administración. Se tratarán, entre otros, los datos de identificación de las personas participantes, fecha de nacimiento, domicilio y datos de contacto como el teléfono y dirección de correo electrónico, datos de renta del solicitante y datos académicos del/la solicitante, datos laborales del/la solicitante y datos económicos del/la solicitante.

Está previsto que sus datos puedan ser comunicados a otras Administraciones, cuando así lo disponga una norma con rango legal o reglamentario.

Los datos se conservarán durante 4 años, que es el periodo de prescripción general de los expedientes administrativos. No obstante, la persona interesada podrá solicitar la supresión de sus datos conforme a lo establecido en la legislación vigente. Una vez superado este plazo, los datos se podrán conservar para fines estadísticos o de investigación científica y/o archivo histórico, en cuyo caso, sólo se conservarán los datos imprescindibles para este fin.

La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo su petición a la dirección dpd@santaeularia.com, adjuntado prueba suficiente de su identidad, sin que le suponga coste alguno ni el cobro de ninguna tasa o canon, salvo que se trate de peticiones reiteradas o que impliquen un coste elevado para el responsable del tratamiento.

La persona interesada podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para ejercer sus derechos, en la siguiente dirección web: www.aepd.es.



ANEXO 1 – SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR INSULARIDAD A FAMILIAS CON ESTUDIANTES QUE SE DESPLACEN FUERA DE LA ISLA AL TERRITORIO NACIONAL PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS DURANTE EL CURSO 2023/2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Datos de identificación del/la estudiante			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Domicilio familiar			
Población		Código postal	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico			

Datos de identificación del/la representante (solo en caso de que hubiera)			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Parentesco con el/la solicitante	
Domicilio			
Población		Código postal	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico			

DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL/LA ESTUDIANTE

Denominación de los estudios que cursa en 2023/2024			
Curso		Tipo de matrícula	<input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral
Número de créditos/horas en los que se matriculará			
¿Tiene algún título de grado/máster universitario, CFGM, CFGS y/o enseñanzas artísticas profesionales? En caso afirmativo, especifique cuál.			

Unidad de convivencia (marcar con una X en el caso de estar en uno de estos supuestos):

- Solicitante con necesidades especiales.
 Miembro de la unidad familiar con necesidades especiales.
 Familia numerosa o familia monoparental.

Número de estudiantes de la unidad familiar que realicen sus estudios fuera de Ibiza (marcar con una X en el caso de estar en uno de estos supuestos):

- Tres o más estudiantes.
 Dos estudiantes.

Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a consultar la siguiente documentación que consta de convocatorias anteriores de la ayuda objeto de solicitud:

- DNI/NIE de la persona solicitante.
 Número de cuenta bancaria de la que la persona solicitante es titular o cotitular.

Santa Eulària des Riu, _____ de _____ de 2024

Firmado

ANEXO 2 - AUTORIZACIÓN

(A rellenar por cada uno de los miembros de la unidad familiar de 18 años en adelante)

Nombre y apellidos			
Fecha de nacimiento	/ /	DNI/NIE	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	



Domicilio					
Municipio		Provincia		Código postal	
Correo electrónico					

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con NIF P0705400J para que pueda solicitar la información de carácter tributario y económico a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como para que pueda comprobar y verificar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos.

NO AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con NIF P0705400J para que pueda solicitar la información de carácter tributario y económico a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como para que pueda comprobar y verificar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos.

En el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, la persona solicitante deberá presentar la declaración de la renta del año 2022 o certificado expedido por la Agencia Tributaria de la no obligación de hacerla, de los miembros de la unidad familiar que no lo autoricen junto a la documentación aportada para solicitar la ayuda.

Y para que así conste, firmo la presente autorización.

Santa Eulària des Riu, a ____ de _____ de 2024.

Firma

ANEXO 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA ESTUDIANTE

D./D.º _____,
con DNI/NIE _____,

DECLARO QUE:

- Tengo conocimiento de que la falsedad de los datos contenidos en la solicitud que formulo o cualquiera de sus documentos (anexos y/o documentación presentada) supondrá la obligación de reintegro de la ayuda obtenida y la pérdida del derecho a obtener esta ayuda en las convocatorias de años académicos posteriores, a los efectos previstos en el régimen de sanciones establecidas en los artículos 59 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 noviembre de 2003).
- No incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidades o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 noviembre de 2003).
- Conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Estoy al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Santa Eulària des Riu, a ____ de _____ de 2024.

Firma

Información sobre protección de datos: el responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la presentación de este impreso. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y el tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la plaza España, n.º 1, Santa Eulària des Riu 07840, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.



6.3.- Ver solicitud de informe de autorización para instalaciones temporales en zona de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal 2023-2026, en un tramo de costa denominado Cala Martina del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de EGG ON THE CORNER S.L. (Exp. 026-2023-IT), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por EGG ON THE CORNER S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2023-2026, de 24 mesas, 96 sillas y 10 sombrillas (Exp. 026-2023-IT), en un tramo de costa denominado Cala Martina del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, ya que no nos consta que esta actividad tenga la correspondiente licencia de actividades para su explotación y el correspondiente título habilitante.

6.4.- Ver solicitud de informe de autorización en dominio público marítimo terrestre para realizar torneo FOOTVOLEY PLAYA en playa Santa Eulària (Exp. 001-2024-D), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada para ocupación de dominio público marítimo terrestre estatal, para realización de torneo Footvoley playa (Exp. 001-2024-D), en un tramo de costa denominado playa Santa Eulària, del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

6.5.- Ver propuesta del Área II. Fiestas, relativa a la aprobación del programa de las fiestas patronales de Santa Eulària des Riu 2024 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 64.255,62 € (sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos) para la realización de las actividades previstas en el programa de las fiestas de Santa Eulària des Riu 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente programa para la celebración de las Fiestas de Santa Eulària des Riu 2024:

“Festes de Santa Eulària 2024
Concurs de Vi Pagès
Concurs Rua de Carnaval 2024
V Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària
VI Concurs Puig de Missa de Pintura Ràpida
XXVII Concurs Puig de Missa de Poesia
Bases a www.santaeulariadesriu.com

Dissabte 3 de febrer

10.30 h Trofeu Festes Patronals de Vela Lleugera. Organitza: Club Nàutic Santa Eulària. Badia de Santa Eulària.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2024/3

Diumenge 4 de febrer

10.30 h Trofeu Festes Patronals de Vela Lleugera. Organitza: Club Nàutic Santa Eulària. Badia de Santa Eulària.

Dimarts 6 de febrer

20 h Tertúlia del Club de Lectura de Santa Eulària amb l'escriptor Toni Monserrat sobre el seu llibre "Isla negra". Biblioteca municipal.

Divendres 9 de febrer

CONCERTS

12 h Jordi & Mario a Café 73

13 h Swingin Tonic a Caos Ibiza

13 h Acoustic Grooves a Cafetería Rocas Blancas

14 h Miles Island amb David Romano a Le 27

16 h Seán Moonshine & David Keiper a El Deseo

16 h Soul Doctor a CBbC Marina Santa Eulalia

19 h Escup & Botel Flamenco Live a XTU

19 h Miles Island amb David Romano a Cafeteria Magic

20 h DisCover a Tape Arte

20 h Imane Jade a Jambo

20 h Acoustic Grooves a Industrial

20 h Los Compadres a Mesón El Algarrobo

20 h Seán Moonshine & David Keiper a Cafetería Niko

21 h Iker Piris Trio a Galicatessen

21 h Azahar & Norberto a El Naranja

21 h Vilma & Iggi a Somiart

23 h DisCover a +Ke2

18 h Lliurament de premis del V Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària. Sala d'exposicions Sant Jaume 72 de Santa Eulària. Oberta fins al 2 de març. Horari: de 10 a 13.30 i de 16.30 a 19.30 h de dimarts a dissabte.

Dissabte 10 de febrer

Torneig de Tennis Festes Patronals Santa Eulària. Instal·lacions municipals. Categories aleví, cadet i absolut. Organitza el Club de Tennis Santa Eulària. Fins al 18 de febrer.

11 a 14 h Inflables, jocs gegants i pintacares. Davant de l'edifici Residencial Santa Eulalia a Siesta – es Puig d'en Fita.

CONCERTS

11 h Jordi & Mario a Ca n'Antònia

12 h Swingin Tonic a Paraná

12 h Azahar & Norberto a Colmado

12 h Miles Island amb David Romano a Royalty

12 h Nat & Cris a Pan d'Or

12 h Groove Garage a Mayol

12 h Escup & Botel Flamenco Live a Forn des Port

13 h Soul Doctor a Can Cosmi

13 h Vilma & Iggi a Sal i Reim

13 h Frontman Zero a Mr. Kebap

13 h Ras Smaila al bar Pascual

14 h Los Compadres a Los Dos

14 h Imane Jade a Hamburguesería Lina

14 h Escup & Botel Flamenco Live al bar Silverio

16 h Seven Snakes a Cervecería Quintana

16 h Groove Garage a Harinus

16 h Swingin Tonic a El Rincón de Pepe

17 h Frontman Zero al bar El Pomelo



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2024/3

17.30 h Nat & Cris a El Puntal
18 h Iker Piris Trio a Project Social
17 h Trofeu Holidays de Natació. Piscina municipal.
19 h Música a la plaça d'Espanya:
19 h Destrangis. Tributo a Estopa.
20.45 h Estados de Ánimo. Tributo a El Canto del Loco.
22.30 h DJ David Oleart amb Rebeka Brown.
00.15 h DJ José.
20.30 h Ball de saló i degustació de productes típics al local del Club de Persones Majors.

Diumenge 11 de febrer

12 h Tirada del Campionat Insular de Tir amb Bassetja. Instal·lacions esportives municipals.
12 h Concert dels alumnes de la Banda Juvenil de l'Escola Municipal de Música. Plaça d'Espanya.

CONCERTS

12 h Los Compadres a la cafeteria San Remo
13 h Frontman Zero a la cafeteria Noelia
13 h Ras Smaila al bar Titanic
14 h Azahar & Norberto a Seventeen
14 h Vilma & Iggi a Pepe Nero
14 h Nat & Cris a Aliño Ibiza
16 h Imane Jade a Bonsai
19 h Groove Garage a Pizza Pazza
19 h Tukdam Project a Taj Mahal
19 h Iker Piris Trio a Café Caleta Bar
20 h Ras Smaila a El Chambao
20 h Discover a Tomate Rojo
20 h Soul Doctor a Taco Paco
20 h Jordi & Mario a El Nido
17 h Ballada del Grup de Balls Populars Arrels de Sant Joan de Ciutadella. Plaça d'Espanya.
19.30 h Missa solemne a la capella de Lurdes en celebració de la festivitat de la Mare de Déu de Lurdes.

Dilluns 12 de febrer

9 h Repicada de campanes.
11 h Missa solemne a l'església de Santa Eulària cantada pel Cor Parroquial seguida de processó i ball pagès amb els grups folklòrics Es Broll i Grup de Balls Populars Arrels de Sant Joan de Ciutadella. Puig de Missa.
12 h Concert de Bluesmafia. Plaça d'Espanya.
13.30 h Ball pagès amb grups folklòrics Es Broll i grup de Balls Populars Arrels de Sant Joan de Ciutadella. Plaça d'Espanya.

Dimarts 13 de febrer

17 h Rua de Carnaval. Bases a www.santaeariadesriu.com. A continuació, festa de Carnaval amb el grup musical Esta me la sé i lliurament de premis a la plaça d'Espanya.

Dimecres 14 de febrer

12 h Lliurament dels premis del Concurs Literari de l'IES Xarc. Teatre Espanya.

Dijous 15 de febrer

17 h Contes infantils Organitza el Fons Pitiús de Cooperació. Biblioteca municipal.
20.30 h Concert del grup Pardals. Dies Musicals. Organitza el Consell d'Eivissa. Teatre Espanya.
Més informació a <https://conselleivissa.escenaonline.es>.

Divendres 16 de febrer



19.30 h XV Cicle de Conferències L'Aventura d'Educar en Família. "Cómo tener una buena comunicación para entendernos con los hijos" amb Patricia Ramírez (Patropsicòloga), psicòloga, escriptora i conferenciant. Palau de Congressos. Entrada gratuïta. Aforament limitat. Amb servei de monitors per a infants.

21 h Festival de l'Humor de Santa Eulària. Jaime Gili. Centre Cultural des Puig d'en Valls. A partir de 14 anys. Entrades: 6€ online + despeses de gestió (a www.santaeulariadesriu.com), 8€ taquilla.

Dissabte 17 de febrer

11 a 14 h i 16 a 19 h Tallers infantils de tradició eivissenca, jocs gegants i pintacares. Passeig de s'Alamera.

17 a 21 h Cova dels Dracs amb l'Associació Dracs d'Eivissa. Punt Jove de Santa Eulària. Jocs de taula. Activitats per a tota la família.

12 h Missa d'homenatge als majors de 80 anys a la capella de Lurdes. Seguit a les 13.30 h de dinar de germanor per als majors al Palau de Congressos.

20.30 h Festival de l'Humor de Santa Eulària. "Ocho apellidos ibicencos". Centre Cultural de Jesús. Tots els públics. Entrades: 6€ online + despeses de gestió (a www.santaeulariadesriu.com), 8€ taquilla.

20.30 h Festival de l'Humor de Santa Eulària. Agustín Durán. Teatre España. A partir de 14 anys. Entrades: 6€ online + despeses de gestió (a www.santaeulariadesriu.com), 8€ taquilla.

Diumenge 18 de febrer

Concurs Puig de Missa de Pintura Ràpida. Bases a www.santaeulariadesriu.com.

10 h Tennis taula. Divisió d'Honor Femenina. Covicsa CTT Santa Eulària – CTM Jerez. Instal·lacions esportives municipals.

11 h Missa al Puig de Missa.

12 h Fira artesanal al Puig de Missa.

12 h Futbol. Segona Federació. SCR Peña Deportiva – Lleida Esportiu. Camp municipal d'esports.

20 h Festival de l'Humor de Santa Eulària. Corbacho. Palau de Congressos. A partir de 14 anys. Entrades: online 12€ + despeses de gestió (a www.santaeulariadesriu.com), 14€ taquilla.

Dimarts 20 de febrer

18 h Jocs de rol literaris per a joves de 12 a 14 anys. Biblioteca municipal.

Dimecres 21 de febrer

17.30 h Cinema amb col·loqui. Projectió de fragments de pel·lícules rodades al municipi de Santa Eulària durant el segle XX amb col·loqui posterior. Teatre Espanya. Entrada gratuïta.

Divendres 23 de febrer

18 h Lliurament del premi del Concurs Puig de Missa de Pintura Ràpida Festes de Santa Eulària. Sala d'exposicions Sant Jaume 72. Oberta fins al 2 de març. Horari: de 10 a 13.30 i de 16.30 a 19.30 h de dimarts a dissabte.

19.30 h XV Cicle de Conferències L'Aventura d'Educar en Família. "Educar sin gritar" amb Alba Castellví, sociòloga, mediatra i educadora. Palau de Congressos. Entrada gratuïta. Aforament limitat. Amb servei de monitors per a infants.

Dissabte 24 de febrer

13 h Campionat de Balears de Pesca des de Roca. Badia de Santa Eulària.

18.30 i 20.30 h Teatre. "Hombres, maridos y amantes" a càrrec d'Attipico. Teatre Espanya. Entrada 10 € <https://www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana> y en taquilla una hora antes.

Diumenge 25 de febrer

7 h Campionat de Balears de Pesca des de Roca. Badia de Santa Eulària.

19 h Concert Festes de Santa Eulària del Cor Parroquial de Santa Eulària. Recull d'havaneres, sarsuela i música tradicional. Teatre Espanya. Entrada gratuïta.



Dimarts 27 de febrer

19 h Programa de llargmetratges i curtmetratges documentals de producció balear relacionades amb Balears dins la secció programada del Festival Ibizacinefest. Teatre Espanya. Entrada gratuïta.

Dimecres 28 de febrer

17.30 h Cinema amb col·loqui. Projectió de fragments de pel·lícules rodades al municipi de Santa Eulària durant el segle XX amb col·loqui posterior. Centre Cultural de Jesús. Entrada gratuïta.

19 h Programa de llargmetratges i curtmetratges documentals de producció balear relacionades amb Balears dins la secció programada del Festival Ibizacinefest. Teatre Espanya. Entrada gratuïta.

Dissabte 2 de març

11 h Inauguració de la VII Fira des Gerret amb venda, degustació, exposicions, concursos, música, etc. Amb la participació de les confraries de pescadors d'Eivissa i de Sant Antoni, associacions de restaurants i associacions benèfiques. Carrer de Sant Jaume.

Diumenge 3 de març

12 h Futbol. Segona Federació. SCR Peña Deportiva – SD Formentera. Camp municipal d'esports.

Dimarts 5 de març

20 h Tertúlia del Club de Lectura de Santa Eulària sobre el llibre "El ferrocarril subterrani" de Colson Whitehead. Biblioteca municipal.

Diumenge 17 de març

10 h XXVIII Cursa de Passeig a Passeig. Inscripcions a www.sportmaniacs.com a partir de febrer.

10 h Tennis taula. Divisió d'Honor Femenina. Covicsa CTT Santa Eulària – Club Priego Tennis de Mesa. Instal·lacions esportives municipals.

12 h Futbol. Segona Federació. SCR Peña Deportiva – UE Sant Andreu. Camp municipal d'esports."

6.6.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de enero de 2024, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de enero de 2024.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTE AJUDA: ACTIVITATS EXTRAESCOLARS	IMPORTE
Y. G. O.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLASSES ANGLÉS GENER I FEBRER 24)	144,00 €
M. F. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR DESEMBRE 2023)	55,00 €
R. N.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BALONMA TEMP 23-24)	170,00 €
TOTAL.....		369,00€

	CONCEPTE AJUDA: DESPESES DE LA LLAR (llum)	
R. M. F. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FRA LLUM DEL 28/10 a 29/11 DE 2023)	56,83 €
TOTAL.....		56,83€

	CONCEPTE AJUDA: RESIDÈNCIA	
P. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA NOVEMBRE 23)	1.043,00 €



P. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA DESEMBRE 23)	1.043,00 €
D. D.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA NOVEMBRE 23)	360,10 €
D. D.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA DESEMBRE 23)	360,10 €
A. M. M. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA NOVEMBRE 23)	1.064,00 €
A. M. M. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA DESEMBRE 23)	1.064,00 €
E. E. G. V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA NOVEMBRE 23)	1.292,00 €
E. E. G. V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA DESEMBRE 23)	1.292,00 €
M. P. A. H.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA NOVEMBRE 23)	2.100,00 €
M. P. A. H.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA DESEMBRE 23)	2.110,00 €
L. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA NOVEMBRE 23)	1.914,66 €
L. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA DESEMBRE 23)	1.930,39 €
N. S. A.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA NOVEMBRE 23)	1.513,53 €
N. S. A.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA DESEMBRE 23)	1.487,50 €
M. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA NOVEMBRE 23)	1.548,00 €
M. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA DESEMBRE 23)	1.548,00 €
TOTAL.....		21.670,00€

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTE AJUDA: ALLOTJAMENT TEMPORAL D'URGÈNCIA	IMPORTE
A. T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT TEMPORAL DEL 19 DESEMBRE 23 AL 9 GENER 24)	1.201,55 €
TOTAL.....		1.201,55€
NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTE AJUDA: MENJADOR ESCOLAR	IMPORTE
R. N.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR CURS 2023-2024)	737,30 €
TOTAL.....		737,30€

TOTAL DEFINITIU.....	24.034,96€
----------------------	------------

7.- ASUNTO DE URGENCIA

7.1.- Ver propuesta relativa a la aprobación de solicitud de la subvención "actuaciones para la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Illes Balears en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU" y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención para realizar las actuaciones fijadas en los nueve proyectos objeto de ser beneficiarios de la convocatoria de las ayudas



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2024/3

convocada por la Conselleria de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares para la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Illes Balears en el ámbito turístico para adaptarse a la evolución de los mercados internacionales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA